



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2025, de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, por la que /se convoca, para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Subdirector/a General de Finanzas y Juego.

Antecedentes de hecho

Primero.—El artículo 10.2 del Decreto 74/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos (actual Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, BOPA n.º 31, de 14-II-2025), dispone que la estructura de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas se integra por dos unidades administrativas con nivel orgánico de Subdirección General y carácter de órganos directivos:

- a) Subdirección General de Presupuestos y Sector Público.
- b) Subdirección General de Finanzas y Juego.

Segundo.—Por Acuerdo, de 8 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno, se aprueba la relación de puestos directivos (BOPA n.º 50, de 11 de marzo de 2024), en la que se contempla, por lo que aquí interesa, el puesto de Subdirector/a General de Finanzas y Juego.

En la descripción de las funciones del puesto la relación de puestos directivos se remite a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 74/2023, de 18 de agosto, según el cual:

“1. A la Subdirección General de Finanzas y Juego le corresponde planificar, gestionar, y ejecutar la políticas públicas correspondientes a la actividad de la Dirección General en materia de política financiera y tributaria, y se integra por las siguientes unidades administrativas con nivel orgánico de Servicio:

- a) Tesorería General.
- b) Servicio de Política Financiera.
- c) Servicio de Financiación Autonómica y Política Tributaria.
- d) Servicio de Supervisión Financiera y Seguros.
- e) Servicio de Juego.

2. La Subdirección ejecutará los planes, proyectos y objetivos establecidos por el órgano central, e impulsará las decisiones a adoptar en este ámbito, proponiendo nuevas actividades de mejora o innovación(...).”

Tercero.—Por Resolución de 18 de febrero de 2025, del Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, se aprueba el Programa Anual de Objetivos de la Subdirección General de Finanzas y Juego, el cual se halla publicado en el Portal de Transparencia de la Administración del Principado de Asturias.

https://transparencia.asturias.es/web/gobierno-abierto/detalle?articleId=2902738&p_r_p_categoryId=693850

Cuarto.—El puesto de trabajo de Subdirector/a General de Finanzas y Juego se encuentra vacante.

Fundamentos de derecho

Primero.—Competencia.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 d) de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público (LEP, en adelante), y 4.1 y 5.1 del Decreto 9/2024, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Personal Directivo Profesional de la Administración del Principado de Asturias, corresponde al Consejero de Hacienda y Fondos Europeos (actual Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, BOPA n.º 31, de 14-II-2025) convocar el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de Subdirector/a General de Presupuestos y Sector Público y su resolución, al tratarse de un puesto adscrito a la Consejería de la que aquél es titular.

Segundo.—Procedimiento.

En virtud del artículo 10.6 LEP, los puestos de trabajo correspondientes a las Subdirecciones Generales se deben proveer por el procedimiento de libre designación.



A las bases que han de regir la convocatoria del procedimiento y a la resolución de nombramiento se refieren los artículos 4 y 5 del Decreto 9/2024, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Personal Directivo Profesional de la Administración del Principado de Asturias.

Conforme a lo expuesto,

RESUELVO

Primero.—Convocar para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Subdirector/a General de Finanzas y Juego.

Segundo.—Aprobar las bases que han de regir la convocatoria, las cuales se detallan en el anexo I.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición de recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Oviedo, a 3 de marzo de 2025.—El Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, Guillermo Peláez Álvarez.—Cód. 2025-01748.

ANEXO I

A) Plan, programa, proyecto y/o acción cuya definición, desarrollo, implantación o ejecución sea el objetivo fundamental del puesto directivo.

Mejora de los procedimientos y trámites a realizar en la gestión de la tesorería del Principado de Asturias.

B) Características esenciales de la Subdirección General de Finanzas y Juego.

- Dependencia orgánica: Dirección General de Presupuestos y Finanzas.
- Denominación: Subdirección General de Finanzas y Juego.
- Nivel de complemento de destino: 30
- Complemento específico: tipo C.
- Tipo de puesto: Directivo.
- Forma de Provisión: Libre designación
- Administración de Adscripción: AP/A7 (Administración del Principado de Asturias, Administración del Estado, Administración de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales).
- Requisitos para su desempeño: funcionarios de carrera del grupo A, subgrupo A1.
- Clave de inclusión: IN02 (Cuerpo Superior de Administración. Cuerpo Superior de Hacienda).
- Titulación: 1075 Licenciatura en Ciencias Económicas, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y licenciaturas y grados análogos.
- Concejo de destino: 44
- Sector 2: Economía y Hacienda.
- Subsector: 148 (Gestión procedimental y apoyo administrativo/ Hacienda y Finanzas/ Tributos y otros ingresos de Derecho Público).
- Funciones: Las descritas en el artículo 16 del Decreto 74/2023, de 18 de agosto:
 - Planificar, gestionar, y ejecutar las políticas públicas correspondientes a la actividad de la Dirección General en materia de política financiera y tributaria. Se integra por las siguientes unidades administrativas con nivel orgánico de Servicio:
 - Tesorería General
 - Servicio de Política Financiera
 - Servicio de Financiación Autonómica y Política Tributaria
 - Servicio de Supervisión Financiera y Seguros
 - Servicio de Juego
 - Ejecutar los planes, proyectos y objetivos establecidos por el órgano central.
 - Impulsar las decisiones a adoptar en este ámbito, proponiendo nuevas actividades de mejora o innovación.

-Vigencia temporal: cuatro años desde el nombramiento del titular (artículo 11 del Decreto 74/2023, de 18 de agosto), susceptible de prórroga con sujeción a lo previsto en el artículo 5.3 del Decreto 9/2024, de 2 de febrero.

- Régimen jurídico sustantivo de aplicación: LEP, la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio, de Organización, y Decreto 9/2024, de 2 de febrero.

C) Programa Anual de Objetivos.

Se transcribe a continuación el Programa publicado en el Portal de Transparencia de la Administración del Principado de Asturias:



Objetivo estratégico	Objetivo específico	Descripción	Recursos	Temporalidad	Indicador	Seguimiento
Aprovechar los avances tecnológicos existentes en materia de tesorería	Definir las adaptaciones necesarias para la aceptación por parte del Principado de Asturias de garantías electrónicas	Revisar las experiencias comparadas en otras Administraciones en las se aceptan garantías electrónicas Definir los desarrollos a realizar y las posibilidades existentes para la aceptación en el ámbito del Principado de Asturias de garantías electrónicas	Subdirección General Dirección General de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial Intervención General Tesoro Público u órganos análogos de Comunidades Autónomas	2025/2027 (bianual)	Informes periódicos sobre las actuaciones desarrolladas	Semestral
	Instrumentar las relaciones con las entidades financieras en lo que respecta a la gestión de la tesorería del Principado de Asturias y demás sector público con la tesorería delegada	Revisar la normativa comparada en este ámbito Definir un procedimiento para la asignación de la tesorería autonómica a las entidades financieras Definición de pliegos o similares con el fin de instrumentar formalmente la asignación de la gestión de la tesorería a las entidades financieras	Subdirección General	2025/2026 (anual)	Informes o guías de trabajo	Semestral
Identificar posibilidades de mejora en el desarrollo de la política financiera de la Administración Autonómica y de su sector público	Identificar nuevas vías de financiación del sector público a las que pudiera ser necesario acudir en un futuro	Analizar las distintas vías de financiación empleadas por el sector público, incidiendo en particular en aquellas posibilidades que el Principado de Asturias no contempla en la actualidad. Definir los procedimientos necesarios para acudir a nuevas fuentes de financiación como pudieran ser por ejemplo las modalidades de deuda sostenible.	Subdirección General Direcciones Generales con información cuyo seguimiento o será necesario para la realización de operaciones sostenibles o similares	2025/2026 (anual)	Informes o guías de trabajo	Semestral



	<p>Analizar y colaborar en la puesta en marcha de procedimientos tendentes a mejorar la eficiencia y la agilidad en la gestión del endeudamiento autonómico</p>	<p>Colaborar en la puesta en marcha del módulo específico de ASTURCON para la gestión contable del endeudamiento en sus distintas modalidades (deuda a largo plazo, corto plazo y otras modalidades) Definir, en colaboración con los servicios competentes, modelos de resoluciones y demás documentos que integran los procedimientos con el fin de agilizar los procedimientos ante las nuevas necesidades que se derivarán de la gestión a través de la aplicación informática. Identificar las necesidades de información que han de extraerse de la aplicación así como los informes necesarios</p>	<p>Subdirección General Intervención General</p>	<p>2025/2026 (anual)</p>	<p>Elaboración de informes periódicos sobre las actuaciones desarrolladas</p>	<p>Trimestral</p>
	<p>Revisar las distintas vías de apoyo financiero implementadas por la Administración al sector privado con el fin de identificar posibilidades de mejora</p>	<p>Revisar las medidas de apoyo al sector público que vienen implementándose en otras administraciones (préstamos, avales o similares) así como las estructuras administrativas existentes Analizar los apoyos financieros al sector privado que vienen empleándose en el ámbito del Principado de Asturias Definir propuestas de mejora sobre la situación existente en el Principado de Asturias así como, en su caso, elaborar borradores de propuestas normativas a desarrollar</p>	<p>Subdirección General Entidades del Sector Público que presten apoyo financiero al sector privado</p>	<p>2025/2028 (cuatrienal)</p>	<p>Informes periódicos sobre las actuaciones desarrolladas y los resultados obtenidos</p>	<p>Semestral</p>
<p>Revisar las necesidades de apoyo financiero por parte de las Entidades Locales</p>	<p>Analizar el sistema de apoyo financiero que el Principado de Asturias viene desarrollando a favor de las entidades locales, fundamen</p>	<p>Revisar la normativa autonómica que regula la concesión de préstamos a las Entidades Locales Realizar un análisis de las medidas análogas puestas en marcha por otras Administraciones Analizar las necesidades actuales de las Entidades Locales con el fin de proponer modificaciones o mejoras en los instrumentos actuales</p>	<p>Subdirección General FACC</p>	<p>2025/2027 (bianual)</p>	<p>Informes periódicos sobre las actuaciones realizadas</p>	<p>Semestral</p>



	talmente en forma de préstamos, con el fin de identificar posibilidades de mejora					
Revisar y actualizar la normativa tributaria autonómica	Impulso de la Ley de Hacienda en el ámbito tributario así como del anteproyecto de Ley de Tasas y Precios Públicos	Análisis de la normativa comparada en materia tributaria Revisión del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias con el fin de identificar carencias y propuestas de mejora Elaboración de borradores de propuestas a incorporar en el anteproyecto de Ley de Hacienda de manera coordinada con los servicios competentes y con la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos Revisión de la restante normativa tributaria autonómica proponiendo mejoras y elaborando borradores de textos	Subdirección General Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias	2025/2026 (anual)	Informes sobre las actuaciones desarrolladas y borradores elaborados	Semestral
Reforzar el control del sector del juego en el Principado de Asturias incidiendo en particular en el ámbito de la prevención	Impulsar los trabajos de elaboración del nuevo plan de prevención de la ludopatía	Revisar el vigente plan de prevención de la ludopatía Recopilar los planes de prevención y medidas que vienen adoptándose en este ámbito en otros territorios Elaborar una propuesta de borrador de plan que tenga en cuenta las propuestas realizadas por los miembros del grupo de trabajo constituido en este ámbito	Subdirección General	2025/2026 (anual)	Informes, fichas y documentación elaborada	Semestral
	Impulsar los trabajos de elaboración del nuevo plan de inspección	Revisar el vigente plan de inspección identificando ámbitos de mejora Elaborar un borrador de nuevo plan para el próximo cuatrienio	Subdirección General Grupo de Inspección del Juego	2025/2026 (anual)	Informes periódicos sobre las actuaciones realizadas	Semestral
	Actualizar los	Revisar los distintos procedimientos	Subdirección General	2025/2026 (anual)	Informes, fichas,	Trimestral

	procedimientos en materia de juego con el fin de agilizar los procedimientos	administrativos existentes en materia de Juego Analizar la posibilidad de implementar la vía electrónica en los distintos tipos de procedimientos definiendo las adaptaciones jurídicas y técnicas que resulten necesarias	Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias Dirección General de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial		guías y modelos elaborados	
--	--	---	---	--	----------------------------	--

Directrices de actuación: Los objetivos de la Subdirección General fijados en el programa anual se desarrollarán mediante el ejercicio de las funciones directivas descritas en el artículo 2.1 del Reglamento del Personal Directivo Profesional del Principado de Asturias. Entre dichas funciones se incluye el ejercicio de la dirección y coordinación de su actividad con las unidades orgánicas con rango de Servicio en lo que resulte necesario e imprescindible, para el cumplimiento de los objetivos asignados y ello sin perjuicio de las competencias de los órganos centrales de los que dependan dichos servicios, y en particular de la propia Dirección General de Presupuestos y Finanzas, así como de la necesaria coordinación con el citado órgano

D) Criterios de idoneidad:

I. La memoria de la persona aspirante relacionada con el cumplimiento del Programa Anual de Objetivos y con las funciones del puesto.

II. La experiencia en el desempeño de funciones directivas, con especial relevancia de la que haya sido adquirida en el ámbito competencial del puesto de Subdirector/a General al que se aspira. A los efectos de su valoración en este apartado, se tendrá en cuenta la experiencia adquirida por el ejercicio de las siguientes responsabilidades:

a. Desempeño de jefaturas de servicio o puestos equivalentes, así como otros puestos que tengan nivel 28 a 30 de complemento de destino.

b. Desempeño de puestos directivos del sector público que tengan dicha consideración de acuerdo con el régimen jurídico específico que resulte de aplicación a dichos puestos.

c. Desempeño de altos cargos de los previstos en la definición del artículo 27 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, o cargos equivalentes en el ámbito de otras Administraciones Públicas.

III. La experiencia o conocimientos en las siguientes materias:

a) materia financiera: Se valorará la experiencia y conocimientos en el ámbito económico financiero dentro del sector público autonómico, lo que incluye los ámbitos de tesorería, el endeudamiento o la gestión de otros instrumentos financieros (préstamos, avales u otro tipo de apoyo financiero).

b) materia tributaria: Se valorará la experiencia y conocimientos asociados a la gestión de ingresos de derecho público, incidiendo especialmente en el ámbito tributario o en materia de otros ingresos propios de la Administración (precios públicos o reintegros, entre otros).

c) del sector del juego: se valorará la experiencia y conocimientos sobre el sector del juego, en particular relacionada con su control y seguimiento, así como la

experiencia en la implantación de mejoras en procedimientos administrativos y, particularmente en la puesta en marcha de procedimientos y expedientes electrónico.

IV. La formación específica en relación con la Subdirección General de referencia. Se considerarán comprendidas en este criterio la valoración del programa formativo para el personal directivo regulado en el artículo 8 del Decreto 9/2024, de 2 de febrero, y las titulaciones oficiales de máster universitario o doctorado relacionadas con las competencias directivas. La persona aspirante deberá justificar la relación entre las competencias adquiridas en virtud del título oficial que aporta y las funciones propias de la Subdirección General.

V. La experiencia como funcionario/a de carrera del Cuerpo Superior de Administración o del Cuerpo de Hacienda en las Administraciones Públicas. A los efectos de su valoración, la persona aspirante deberá justificar la concreta experiencia que se alega por referencia al ámbito funcional de la Subdirección General.

VI. Otras titulaciones. A los efectos de su valoración, la persona aspirante deberá justificar la relación entre las competencias adquiridas en virtud del título que aporta y las funciones propias de la Subdirección General.

E) Procedimiento:

I. Condiciones de participación.

Podrá participar en el presente procedimiento el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos de participación exigidos para el puesto, derivados de su configuración, tal como vienen recogidos en la relación de puestos directivos y en este anexo.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos será la de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y deberán mantenerse hasta la resolución del procedimiento de provisión.

II. Solicitudes y plazos.

a. Las solicitudes de participación se dirigirán a la persona titular de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, ajustadas al modelo que se incluye como anexo II.

b. El plazo de presentación de la solicitud, junto con los documentos que la deban acompañar, será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y se efectuará dicha presentación en el Registro General del Principado de Asturias o en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c. Las personas aspirantes aportarán junto a su solicitud los siguientes documentos:

i. Memoria relacionada con el cumplimiento del Programa Anual de Objetivos y con las funciones del puesto.

ii. *Curriculum vitae*, con expresión de la experiencia, la formación y los conocimientos alegados puestos en relación con los criterios de idoneidad recogidos en el apartado D) del presente anexo.

Los méritos alegados deberán ser explicados en la medida que la persona aspirante considere necesario para su valoración, y justificados documentalmente para su toma en consideración.

No tendrá que ser aportada aquella documentación acreditativa que ya obre en poder de la Administración del Principado de Asturias, siempre que la persona aspirante solicite que sea incorporada de oficio a este procedimiento.

III. Acreditación de requisitos y méritos.

Los datos declarados en la solicitud serán objeto de comprobación. A tal fin, se incorporará de oficio al expediente la certificación de los datos disponibles en el Registro de Personal de la Administración del Principado de Asturias.



El órgano competente para resolver se reserva la facultad de solicitar cuanta documentación y aclaraciones estime necesarias, incluida la celebración de entrevistas personales con los aspirantes, para constatar la certidumbre de las experiencias, conocimientos y formación invocados.

IV. Nombramiento, publicación y toma de posesión.

Tras la celebración, en su caso, de entrevistas personales con las personas candidatas, se emitirá informe por la Directora General de Presupuestos y Finanzas sobre la valoración de las solicitudes presentadas.

La resolución del procedimiento corresponde al Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos. El plazo máximo para resolver es de dos meses contados desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

La resolución de nombramiento será motivada y se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Portal de Transparencia de la Administración del Principado de Asturias. La publicación servirá de notificación a los interesados y a partir de la misma se empezarán a contar los plazos para que los órganos afectados realicen las actuaciones administrativas procedentes.

El nombramiento vendrá seguido de la toma de posesión que se producirá en el plazo de dos días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. El cómputo de este plazo se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hubieran sido concedidos a la persona nombrada con anterioridad a la resolución del procedimiento.



ANEXO II

Modelo de solicitud de participación

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO DE CONTACTO:

EMAIL:

PLAZA TITULAR:

DESTINO ACTUAL:

SOLICITA: Su admisión en la convocatoria del puesto de *SUBDIRECTOR/A GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FINANZAS* de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, a cuyo efecto acompaña la siguiente documentación:

- Currículum personal.
- Otros:

En Oviedo, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

SR. CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS